

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

## 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y JOSÉ PEDRO MONTERO

## SUMARIO

## 1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 10 de abril de 2012.

La **ASAMBLEA GENERAL** se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 12 de abril, a la hora 14 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Elección de Miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (Artículo 37 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008.)

Carp. Nº 28/2010 - Rep. Nº 11/2012

**José Pedro Montero**
Secretario

**Hugo Rodríguez Filippini**
Secretario."

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **José Amorín, Carlos Baráibar, Pedro Bordaberry, Alberto Couriel, Juan Chiruchi, Eber Da Rosa, Susana Dalmás, Eduardo Fernández, Luis Gallo Imperiale, Jorge Larrañaga, Eduardo Lorier, Rubén Martínez Huelmo, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Constanza Moreira, Rodolfo Nin Novoa, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Aníbal Pereyra, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón, Luis Rosadilla, Enrique Rubio, Jorge Saravia, Alfredo Solari, Lucía Topolansky y Mónica Xavier;** y los señores Representantes **Pablo Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Nelson Alpuy, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, Juan J. Bentancor, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Dardo Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Carlos Coitiño, Carlos Corujo, Hugo Dávila, Walter De León, Dante Dini, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Sonia Fuentes, Jorge Gandini, Javier García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Oscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Sandra Lazo, Irene Lima, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Graciela Matiauda Espino, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Daniel Montiel, Daniel Morelli, Gonzalo Mujica, Amín Niffouri, Gonzalo Novales, Julio Olivar, Raúl Olivera, Oscar Olmos, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereyra, Iván Posada, Jorge Pozzi, Verónica Pumar, Daniel Radío, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Edgardo Rostán, Sebastián Sabini, Richard Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Olga Silva, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Guillermo Vaillant, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivián** y **Horacio Yanes.**

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo por estar en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, los señores Senadores **Ernesto Agazzi, Luis Alberto Heber, Luis Alberto Lacalle Herrera, Daniel Martínez** y **Tabaré Viera;** y los señores Representantes **José Bayardi, Daniel Bianchi, Felipe Carballo, Alberto Casas, Gustavo A. Espinosa, Julio Fernández, Carlos Gamou, Mario García, Andrés Lima, Alma Mallo Calviño, Martha Montaner, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Luis Puig, Nelson Rodríguez Servetto, Alejandro Sánchez y Álvaro Vega Llanes;** con aviso, **los señores Senadores Sergio Abreu y Héctor Tajam**, y los señores Representantes **Álvaro Delgado, Rodrigo**

**Goñi Romero y Daisy Tourné**; y, sin aviso, los señores Senadores **Francisco Gallinal** y **Wilson Sanabria**.

### 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 38 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- **"**El Ministerio de Economía y Finanzas remite copias de varias Resoluciones y Decretos, firmados en distintas fechas.

El Ministerio de Educación y Cultura remite:

- copia de una resolución del Consejo Directivo Central, relacionada con la trasposición de créditos entre diversos programas.

- copia de una resolución del Consejo Directivo Central, relacionada con la solicitud de habilitación de asignaciones.

La Suprema Corte de Justicia remite 10 sentencias relacionadas con Demandas Laborales - "Excepción de Inconstitucionalidad - Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009, sobre Abreviación de los Procesos Laborales".

El Directorio de ANCAP remite nota comunicando la firma de un acuerdo de financiamiento con el Banco de la República Oriental del Uruguay para hacer frente a la adquisición de un embarque de barriles de crudo y otros derivados.

- *TÉNGANSE PRESENTES.*

La Comisión Especial de Derechos Humanos eleva la nómina de candidatos habilitados que se han presentado para integrar el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

- *HA SIDO REPARTIDA.*

El Tribunal de Cuentas remite copia de oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes Organismos: Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Administración Nacional de Telecomunicaciones, Agencia Nacional de Vivienda, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Junta Departamental de Treinta y Tres, Ministerios de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte y Obras Públicas.

- *TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES LEGISLADORES EN LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL.*

La señora Carmen Silvia Rodríguez Núñez presenta un Recurso de Revocación y Jerárquico contra la Resolución de la Comisión Especial de la Asamblea General para la Designación de Integrantes del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, de fecha 20 de marzo de 2012.

- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.***"**

### 4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión extraordinaria del día 28 de marzo faltaron, con aviso, los señores Legisladores Pablo Abdala, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari, Hugo Dávila, Marcelo Díaz, Mario García, Daniel González, Miguel Otegui, César Panizza, Alberto Perdomo, Nelson Pérez, Carlos Rodríguez, Gustavo Rombys, Mario Silvera y Alfredo Solari; y sin aviso, los señores Legisladores José Amaro, Enrique Prieto y Francisco Zunino.

A la sesión de la Comisión de Derechos Humanos para la Elección de Miembros del Consejo Directivo del día 26 de marzo faltó, con aviso, el señor Legislador Eber Da Rosa. A la sesión del 29 de marzo faltaron, con aviso, los señores Legisladores Eber Da Rosa, Felipe Michelini, Aníbal Pereyra y Ricardo Planchón. Y a la sesión del 11 de abril faltó, con aviso, el señor Legislador Luis Puig.

A la sesión de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria del 29 de marzo faltaron, con aviso, los señores Legisladores Carlos Moreira, Susana Dalmás y Yerú Pardiñas.

A la sesión de la Comisión Especial con Fines de Asesoramiento Legislativo sobre Inteligencia de Estado del 9 de abril faltó, con aviso, el señor Legislador Gustavo Penadés.

**5) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

SEÑORA PRESIDENTA.- La Asamblea General ingresa al Orden del Día con la consideración de su único punto: "Elección de Miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (Artículo 37 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008). (Carpeta Nº 28/2010 - Repartido Nº 11/12 y Anexo I)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 28/2012
Rep. Nº 11/2012

**ASAMBLEA GENERAL**
Comisión Especial de Derechos Humanos
Elección Miembros Consejo Directivo
Institución Nacional Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Montevideo, 29 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 40 de la Ley No. 18.446, de 24 de diciembre de 2008, la Comisión Especial de Derechos Humanos eleva la nómina de candidatos habilitados que se han presentado para integrar el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

| | |
|---|---|
| Federico Ángel Álvarez Petraglia | + |
| Alicia Gabriela Añón Astori | |
| Julio Arredondo Larrosa | |
| Ana Rosa Benítez Uskevicus | |
| Mónica Beatriz Belando Igorra | |
| Mariana Blengio Valdés | + |
| Lilián Celiberti Rosas | + |
| Pablo Simón Chargoñia Pérez | + |
| Oscar Edgardo Destouet González | |
| Alma Espino González | |
| Juan Alfonso Faroppa Fontana | + |
| Juan Raúl Ferreira Sienra | + |
| Mariana González Guyer | + |
| José Luis González González | + |
| Diana González Perret | + |
| Ana Mercedes González Viñoles | |
| Mirtha Alcira Guianze Rodríguez | + |
| Marcos Israel Cuneo | + |
| Silvia Lourdes Izquierdo Vila | |
| Guillermo Horacio Maciel Pappa | + |
| Hebe Martínez Burlé | + |
| María Elena Martínez Salgueiro | + |
| Andrés Francisco Merino Pacheco | |
| Jorge Eduardo Pan Cruz | |
| Ariela Peralta Distefano | + |
| Elisa Glenda Perroni Umpierre | |
| Fernando Williman Rodríguez Herrera | + |

**ASAMBLEA GENERAL**
Comisión Especial de Derechos Humanos
Elección Miembros Consejo Directivo
Institución Nacional Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

| | |
|---|---|
| Gonzalo Rodriguez Fabregas | |
| Carmen Silvia Rodríguez Núñez | |
| Lucy M. Silva Sequeira | |
| Dora Szafir Slotolow | + |
| Rodrigo Tisnés Rocca | |

Cumpliendo así con el mandato legal, saludamos a usted con atenta consideración.

Daniela Payssé
Presidenta

Juan Pedro Bordaberry    Carlos Coitiño    Gustavo Espinosa

Javier García    María Elena Laurnaga    Eduardo Lorier

Esteban Pérez    Ana Lía Piñeyrúa    Iván Posada    Hyara Rodríguez

**ASAMBLEA GENERAL**
Comisión Especial de Derechos Humanos
Elección Miembros Consejo Directivo
Institución Nacional Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Montevideo, 29 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

Cúmpleme informar a usted que haciendo uso de las potestades otorgadas por el inciso 3 del artículo 40 de la Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008, La Comisión Especial ha confeccionado el listado de candidatos y con la finalidad de profundizar en el currículum de algunos de ellos, se resolvió entrevistar a diecisiete de ellos, quienes figuran con un signo en el listado que ha sido elevado para la consideración de la Asamblea General.

Asimismo corresponde informar que fueron eliminados de la lista, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 45 de la ley antes mencionada, los siguientes postulantes:

- Señor José Gustavo Barrales Guadalupe.
- Señor Carlos Hebert Martinatto Méndez quien ha declarado estar comprendido en lo dispuesto en el literal E).

Finalmente, esta Comisión Especial debe informar que habiendo realizado las consultas pertinentes a la Corte Electoral y a la Oficina Nacional de Servicio Civil, no ha recibido, a la fecha, documentación relacionada con los demás candidatos que acredite la existencia de elementos que les impida cumplir con lo dispuesto en el artículo 45.

Saludo a usted con atenta consideración.

Daniela Payssé
Presidenta

Ma. Cecilia Fernández
Secretaria

"ASAMBLEA GENERAL

---

**Comisión Especial Derechos Humanos**

Elección Miembros Consejo Directivo
Institución Nacional Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

**Informe**

Señores Legisladores:

En el año 2005, un Grupo de Trabajo integrado por Legisladores de todos los partidos políticos que integran nuestro Parlamento, representantes del Poder Ejecutivo, de la sociedad civil y de la academia, con el apoyo del PNUD, elaboró un anteproyecto de ley a partir del cual se inició el proceso de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, actualmente Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008.

En el Uruguay se generó a lo largo de toda su historia una enorme acumulación social en la materia, que sitúa a nuestro país ante un contexto claramente favorable para consolidar la institucionalización de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos por parte del Estado.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al mantener su distancia real del gobierno, puede aportar una contribución excepcional a los esfuerzos del país por proteger las libertades fundamentales de sus habitantes y por crear una cultura integral en la promoción y plena vigencia de los derechos humanos, en su concepción de un todo interdependiente e indivisible -derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, teniendo como cometidos fundamentales observar y controlar la realización efectiva de los derechos humanos en el plano nacional mediante el examen sistemático de la política de derechos humanos de todo el quehacer estatal y, además, intervenir en denuncias sobre violaciones de los derechos humanos.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo no sustituye ni desplaza las competencias originales de los diversos Poderes del Estado. En ningún caso ejercerá función jurisdiccional ni tendrá facultades para revocar actos administrativos; no desempeñará funciones ejecutivas, ni legislativas. Sus cometidos se acotan a sugerir medios correctivos, efectuar recomendaciones no vinculantes e intervenir en denuncias por violaciones a los derechos humanos, sin interferir con las funciones jurisdiccionales, ejecutivas o legislativas que a los respectivos Poderes correspondan.

Si la analizamos desde distintas perspectivas, podemos observar que:

• Desde el punto de vista jurídico y político, la Institución Nacional de Derechos Humanos se ubica en las tendencias más modernas de puesta en funcionamiento de mecanismos de contralor democrático e independiente, no solo de los Poderes del Estado, sino también de los servicios que se prestan.

• Desde el punto de vista institucional, la independencia permitirá potenciar la eficacia y la capacidad de incidencia y al mismo tiempo fortalecer la coordinación de los actuales esfuerzos que desde diversos ámbitos se realizan.

• Desde el punto de vista de las políticas públicas, además de cumplir con la tarea del defensor del pueblo, la iniciativa agrega el análisis de las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos, con el objetivo de realizar aportes en su formulación y ejecución. Ello le permitirá colaborar en el diseño e implementación de las mismas, de forma que ubiquen en su columna vertebral al paradigma de los derechos humanos, ya no solo como un obligado referente jurídico sino también como el fundamento mismo del actuar estatal y de la cohesión social.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo se basa en algunos elementos claves: independencia, universalidad e interdependencia, pluralidad, coordinación, participación social y contenido educativo.

En síntesis, la razón de la existencia de esta Institución es la defensa, promoción y protección -en toda su extensión- de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el derecho internacional, desde una institución estatal independiente.

**Síntesis de lo actuado por la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea General**

El 9 de diciembre del año 2010 se reúne por primera vez la Comisión Especial para la Elección de Miembros del Consejo Directivo de la .Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (Artículo 40 de la Ley N° 18.446).

Dicha Comisión Especial acuerda que en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes se redacte un proyecto definitivo y consensuado entre todos los partidos con la finalidad de modificar y complementar la Ley N° 18.446 y contar así con todos los elementos que permitan a la

Comisión Especial cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.446, de 24 de diciembre de 2008.

El 21 de octubre del año 2011 y luego de la promulgación de Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011, que establece normas para habilitar la creación de los 5 cargos del Consejo Directivo de la INDDHH y Defensoría del Pueblo, la Comisión Especial analiza la metodología de trabajo a partir de las disposiciones de la Ley N° 18.446, teniendo en cuenta los plazos para la elección de los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el llamado a aspirantes para que presenten sus postulaciones. Se acuerda que se convoque a la Asamblea General para proceder a la elección de los integrantes del Consejo Directivo, remitiéndose al texto de la ley, la que establece que las postulaciones podrán recibirse hasta veinte días hábiles antes de la fecha de la Asamblea General convocada para la elección.

La Comisión Especial resuelve constituir un grupo de trabajo para que redacte pautas referidas al llamado a candidatos, posterior estudio de antecedentes y propuesta de aspirantes ante la Asamblea General. El grupo de trabajo estuvo integrado por la señora Legisladora Daniela Payssé y los señores Legisladores Ivan Posada, Luis Alberto Heber y Pedro Bordaberry.

El 10 de noviembre, el grupo de trabajo presenta un documento, estableciendo un calendario específico para manejar las fechas de las distintas instancias que llevaría la elección de los candidatos. Se mociona para que en la Asamblea General convocada para el día 23 de noviembre de 2011 se fije el día 12 de abril de 2012 a la hora 14 y 30, para que la Asamblea General se reúna y proceda a la elección de los cinco miembros del mencionado Consejo Directivo.

En la sesión del 9 de marzo del año 2012, finalizado el plazo de recepción de las candidaturas, se establece que se inscribieron treinta y seis postulantes. Se propone que se envíe a la Corte Electoral y a la Oficina Nacional de Servicio Civil la nómina de los candidatos a fin de que informen en relación con las posibles inhibiciones e incompatibilidades que impidan el acceso a los cargos del llamado público. (Artículo 45 de la Ley Nº 18.446).

Se plantea la posibilidad de dar a conocer públicamente los currículos presentados. Se realizan distintas consideraciones teniendo en cuenta el derecho legal de protección de datos de las personas, no dejando de reconocer a su vez el derecho de todo ciudadano a tener acceso a la información pública. Finalmente se acuerda solicitar asesoramiento legal en cuanto a la implicancia de las referidas leyes en este caso. Se resuelve solicitar a cada uno de los postulantes una manifestación escrita de voluntad accediendo o no a la publicación de sus datos personales. Una vez obtenidos dichos consentimientos se procederá a hacer públicos los currículos a través de la página web del Parlamento.

El 16 de marzo del año 2012 se toma conocimiento de que el Dr. César Daniel Podestá y la Dra. María Noel Rodríguez desisten de sus postulaciones. La Comisión sostiene la posición de no recibir postulaciones ni documentación que hayan sido presentadas fuera de plazo, ceñirse estrictamente a las bases acordadas y a los plazos publicados y establece la forma de llevar a cabo la selección de candidatos para las entrevistas. Se resuelve que los candidatos tendrán diez minutos para exponer y luego la Comisión dispondrá de otros diez minutos a fin de realizar preguntas acordando realizar las entrevistas el viernes 23 y el lunes 26 de marzo.

El 20 de marzo se recibe el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y luego de estudiarlo se resuelve pedir ampliación de los datos enviados. Así mismo, se procede a determinar la nómina de postulantes que serán entrevistados por la Comisión.

El 23 de marzo la Comisión habilita el empleo de medios electrónicos para llevar a cabo algunas de las entrevistas y se procede a recibir a ocho postulantes.

El 26 de marzo se realizan las entrevistas restantes.

Luego de haber analizado los informes enviados por la Asesoría Jurídica del Parlamento, los integrantes de la Comisión acuerdan publicar en la página web del Parlamento los currículos de los candidatos presentados para integrar el Consejo Directivo. De treinta y cuatro postulantes, treinta y dos dieron su autorización para la publicación y dos expresamente manifestaron su negativa.

Se acuerda además que las entrevistas sean publicadas en la página web del Poder Legislativo luego de que esté pronta la versión taquigráfica de todas las audiencias realizadas.

Así mismo se resuelve que se pase a la Asamblea General el listado de los candidatos habilitados en orden alfabético indicando quiénes pasaron por el proceso de la entrevista.

El 29 de marzo del 2012, se da cuenta que la Corte Electoral remitió información en la cual expresa que todos los candidatos están habilitados; se resuelve solicitar a la Corte Electoral información específica vinculada al artículo 45 de la Ley Nº 18.446 que no surge de los datos proporcionados.

Se resuelve descartar las candidaturas de los señores Carlos Martinatto y José Barrales por estar comprendidos en la causal del literal E) del artículo 45 de la Ley N° 18.446, de 24 de diciembre de 2008. Posteriormente, se pasa a analizar procedimientos a seguir durante la sesión de la Asamblea General del día 12 de abril, oportunidad de la elección de los cinco miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

El 11 de abril se reúne la Comisión Especial y se recibe de parte de los Secretarios de la Asamblea General Sr. Hugo Rodríguez Filippini y Sr. José Pedro Montero un borrador de instructivo sobre los mecanismos de votación, criterios sobre equilibrio de género y método para realizar el escrutinio el que, luego de algunos ajustes es aprobado por unanimidad. Dicho instructivo se adjuntará al informe presentado por la Sra. Presidenta el que también es aprobado por unanimidad. Asimismo se resuelve que toda la información que ha manejado la Comisión Especial sea remitida vía correo electrónico a todos los Legisladores que integran la Asamblea General.

La Comisión Especial de Derechos Humanos eleva este informe a la Asamblea General para su consideración agradeciendo especialmente a las Secretarias María Cecilia Fernández, Cristina Piuma y a la Prosecretaria María Victoria Lumaca, así como al equipo de la Secretaría de la Asamblea General ya que, su permanente colaboración y dedicación hicieron posible la culminación del trabajo de la misma en esta etapa.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2012.

**Daniela Payssé,** Miembro Informante; **Andrés Abt, Pedro Bordaberry, Eber Da Rosa, Javier García, María Elena Laurnaga, Eduardo Lorier, Felipe Michelini, Constanza Moreira, Julio Olivar Méndez, Esteban Pérez, Ricardo Planchón, Iván Posada, Hyara Rodríguez.**

INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

(Artículos 37 y 38 de la Ley N° 18.446.)

**Propuesta de la Comisión**

1) La hoja de votación contendrá la nómina completa de candidatos habilitados, ordenados alfabéticamente en dos columnas, una de mujeres y otra de hombres, numerados correlativamente. La misma llevará firma y contrafirma del Legislador votante y la fecha de la votación.

2) La votación se indicará marcando claramente en el espacio previsto entre el número y el nombre del candidato.

3) Se podrá marcar hasta cinco candidatos.

4) Serán causales de anulación:

• Los votos que contengan más de cinco candidatos marcados.

• Los votos que contravengan la disposición de respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

• Los votos emitidos sin firma.

5) Se considera que se cumple con el equilibrio entre hombres y mujeres en los casos de marcar: 3 y 2, 2 y 2, 2 y 1, 1 y 1, siendo admisible marcar un solo candidato."

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Para realizar el informe tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, señora Legisladora Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta, señores Legisladores y señoras Legisladoras: no es mi costumbre leer un informe, pero en función de que este viene con el acuerdo de toda la Comisión y que es un *racconto* de lo actuado por ella, así lo haré.

En el año 2005, un Grupo de Trabajo integrado por Legisladores de todos los partidos políticos que integran nuestro Parlamento, representantes del Poder Ejecutivo, de la sociedad civil y de la academia, con el apoyo del PNUD, elaboró un anteproyecto de ley a partir del cual se inició el proceso de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, actualmente Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008.

En el Uruguay se generó, a lo largo de toda su historia, una enorme acumulación social en la materia que sitúa a nuestro país ante un contexto claramente favorable para consolidar la institucionalización de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos por parte del Estado.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al mantener su distancia real del Gobierno, puede aportar una contribución excepcional a los esfuerzos del país por proteger las libertades fundamentales de sus habitantes y por crear una cultura integral en la promoción y plena vigencia de los derechos humanos, en su concepción de un todo interdependiente e indivisible -derechos civiles, po-

líticos, económicos, sociales y culturales-, teniendo como cometidos fundamentales observar y controlar la realización efectiva de los derechos humanos en el plano nacional mediante el examen sistemático de la política de derechos humanos de todo el quehacer estatal y, además, intervenir en denuncias sobre violaciones de los derechos humanos.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo no sustituye ni desplaza las competencias originales de los diversos Poderes del Estado. En ningún caso ejercerá función jurisdiccional ni tendrá facultades para revocar actos administrativos; no desempeñará funciones ejecutivas, ni legislativas. Sus cometidos se acotan a sugerir medios correctivos, efectuar recomendaciones no vinculantes e intervenir en denuncias por violaciones a los derechos humanos, sin interferir con las funciones jurisdiccionales, ejecutivas o legislativas que a los respectivos Poderes correspondan.

Si la analizamos desde distintas perspectivas, podemos observar que: desde el punto de vista jurídico y político, la Institución Nacional de Derechos Humanos se ubica en las tendencias más modernas de puesta en funcionamiento de mecanismos de contralor democrático e independiente, no solo de los Poderes del Estado, sino también de los servicios que se prestan; desde el punto de vista institucional, la independencia permitirá potenciar la eficacia y la capacidad de incidencia y al mismo tiempo fortalecer la coordinación de los actuales esfuerzos que desde diversos ámbitos se realizan; y desde el punto de vista de las políticas públicas, además de cumplir con la tarea del defensor del pueblo, la iniciativa agrega el análisis de las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos, con el objetivo de realizar aportes en su formulación y ejecución. Ello le permitirá colaborar en el diseño e implementación de las mismas, de forma que ubiquen en su columna vertebral el paradigma de los derechos humanos, ya no solo como un obligado referente jurídico, sino también como el fundamento mismo del actuar estatal y de la cohesión social.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo se basa en algunos elementos claves, que provienen de los Principios de París: independencia, universalidad e interdependencia, pluralidad, coordinación, participación social y contenido educativo.

En síntesis, la razón de la existencia de esta Institución es la defensa, promoción y protección -en toda su extensión- de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional, desde una institución estatal independiente.

Esto que acabo de mencionar es el prólogo del informe elaborado por la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea General a efectos de que se sepa qué es esta Institución y por qué hoy estamos en esta Asamblea General dando cumplimiento al artículo 40 de su ley de creación.

A continuación, voy a comentar la síntesis de lo actuado por la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea General en las diez sesiones que celebró hasta el día de hoy.

Dicha síntesis, que figura en el informe, expresa lo siguiente: "El 9 de diciembre del año 2010 se reúne por primera vez la Comisión Especial para la Elección de Miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (Artículo 40 de la Ley Nº 18.446).

Dicha Comisión Especial acuerda que en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes se redacte un proyecto definitivo y consensuado entre todos los partidos con la finalidad de modificar y complementar la Ley Nº 18.446 y contar así con todos los elementos que permitan a la Comisión Especial cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008.

El 21 de octubre del año 2011 y luego de la promulgación de la Ley Nº 18.806, de 14 de setiembre de 2011, que establece normas para habilitar la creación de los 5 cargos del Consejo Directivo de la INDDHH y Defensoría del Pueblo, la Comisión Especial analiza la metodología de trabajo a partir de las disposiciones de la Ley Nº 18.446, teniendo en cuenta los plazos para la elección de los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el llamado a aspirantes para que presenten sus postulaciones. Se acuerda que se convoque a la Asamblea General para proceder a la elección de los integrantes del Consejo Directivo, remitiéndose al texto de la ley, la que establece que las postulaciones podrán recibirse hasta veinte días hábiles antes de la fecha de la Asamblea General convocada para la elección. La Comisión Especial resuelve constituir un grupo de trabajo para que redacte pautas referidas al llamado a candidatos, posterior estudio de antecedentes y propuesta de aspirantes ante la Asamblea General. El grupo de trabajo estuvo integrado por la señora Legisladora Daniela Payssé y los señores Legisladores Iván Posada, Luis Alberto Heber y Pedro Bordaberry.

El 10 de noviembre el grupo de trabajo presenta un documento estableciendo un calendario específico para manejar las fechas de las distintas instancias que llevaría la elección de los candidatos. Se mociona

para que en la Asamblea General convocada para el día 23 de noviembre de 2011 se fije el día 12 de abril de 2012 a la hora 14 y 30," -es decir, hoy y a esta hora- "para que la Asamblea General se reúna y proceda a la elección de los cinco miembros del mencionado Consejo Directivo.

En la sesión del 9 de marzo del año 2012, finalizado el plazo de recepción de las candidaturas, se establece que se inscribieron treinta y seis postulantes. Se propone que se envíe a la Corte Electoral y a la Oficina Nacional del Servicio Civil la nómina de los candidatos a fin de que informen en relación con las posibles inhibiciones e incompatibilidades que impidan el acceso a los cargos del llamado público (Artículo 45 de la Ley Nº 18.446). Se plantea la posibilidad de dar a conocer públicamente los currículos presentados. Se realizan distintas consideraciones teniendo en cuenta el derecho legal de protección de datos de las personas, no dejando de reconocer a su vez el derecho de todo ciudadano a tener acceso a la información pública. Finalmente se acuerda solicitar asesoramiento legal en cuanto a la implicancia de las referidas leyes en este caso. Se resuelve solicitar a cada uno de los postulantes una manifestación escrita de voluntad accediendo o no a la publicación de sus datos personales. Una vez obtenidos dichos consentimientos se procederá a hacer públicos los currículos a través de la página web del Parlamento.

El 16 de marzo del año 2012 se toma conocimiento de que el Dr. César Daniel Podestá y la Dra. María Noel Rodríguez desisten de sus postulaciones. La Comisión sostiene la posición de no recibir postulaciones ni documentación que hayan sido presentadas fuera de plazo, ceñirse estrictamente a las bases acordadas y a los plazos publicados y establecer la forma de llevar a cabo la selección de candidatos para las entrevistas. Se resuelve que los candidatos tendrán diez minutos para exponer y luego la Comisión dispondrá de otros diez minutos a fin de realizar preguntas acordando realizar las entrevistas el viernes 23 y el lunes 26 de marzo.

El 20 de marzo se recibe el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y luego de estudiarlo se resuelve pedir ampliación de los datos enviados. Asimismo, se procede a determinar la nómina de postulantes que serán entrevistados por la Comisión.

El 23 de marzo la Comisión habilita el empleo de medios electrónicos para llevar a cabo alguna de las entrevistas y se procede a recibir a ocho" -de los diecisiete- "postulantes.

El 26 de marzo se realizan las entrevistas restantes.

Luego de haber analizado los informes enviados por la Asesoría Jurídica del Parlamento, los integrantes de la Comisión acuerdan publicar en la página web del Parlamento los currículos de los candidatos presentados para integrar el Consejo Directivo. De treinta y cuatro postulantes, treinta y dos dieron su autorización para la publicación y dos expresamente manifestaron su negativa. Se acuerda además que las entrevistas sean publicadas en la página web del Poder Legislativo luego de que esté pronta la versión taquigráfica de todas las audiencias realizadas. Asimismo, se resuelve que se pase a la Asamblea General el listado de los candidatos habilitados en orden alfabético, indicando quiénes pasaron por el proceso de la entrevista", que son aquellos que figuran en el listado con una cruz.

"El 29 de marzo del año 2012 se da cuenta de que la Corte Electoral remitió información en la cual expresa que todos los candidatos están habilitados; se resuelve solicitar a la Corte Electoral información específica vinculada al artículo 45 de la Ley Nº 18.446 que no surge de los datos proporcionados." Cabe consignar que al día de la fecha esa información complementaria aún no ha llegado. "Se resuelve descartar las candidaturas de los señores Carlos Martinatto y José Barrales por estar comprendidos en la causal del literal E) del artículo 45 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008. Posteriormente, se pasa a analizar procedimientos a seguir durante la sesión de la Asamblea General del día 12 de abril," -el día de hoy- "oportunidad de la elección de los cinco miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

El 11 de abril se reúne la Comisión Especial y se recibe de parte de los Secretarios de la Asamblea General, Sr. Hugo Rodríguez Filippini y Sr. José Pedro Montero, un borrador de instructivo sobre los mecanismos de votación, criterios sobre equilibrio de género y método para realizar el escrutinio, el que, luego de algunos ajustes, es aprobado por unanimidad. Dicho instructivo se adjuntará al informe presentado por la Sra. Presidenta, el que también es aprobado por unanimidad. Asimismo, se resuelve que toda la información que ha manejado la Comisión Especial sea remitida vía correo electrónico a todos los Legisladores que integran la Asamblea General." Por lo tanto, hoy todos los integrantes de este Cuerpo cuentan con esa información en sus despachos.

"La Comisión Especial de Derechos Humanos eleva este informe a la Asamblea General para su consideración, agradeciendo especialmente a las Secre-

tarias María Cecilia Fernández y Cristina Piuma y a la Prosecretaria María Victoria Lumaca, así como al equipo de la Secretaría de la Asamblea General, ya que su permanente colaboración y dedicación hicieron posible la culminación del trabajo de la misma en esta etapa."

Gracias, señora Presidenta.

**6) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Los abajo firmantes mocionamos para que se vote el "Instructivo para la elección de los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo" y se pase inmediatamente a cuarto intermedio para el día jueves 19 de abril a la hora 9 y 30.**"** (Firman la señora Legisladora Daniela Payssé y los señores Legisladores Javier García, Pedro Bordaberry e Iván Posada.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción.

(Se vota:)

-125 en 126. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Instructivo para la elección de los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que ha sido repartido.

(Se vota:)

-120 en 126. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: para el Partido Nacional, el hecho de haber pasado a este cuarto intermedio por una semana es una adecuada señal, en virtud de que es la constatación de algo que es público y notorio: hasta el momento no hay un acuerdo para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

En nombre de mi partido, pues, corresponde señalar que para nuestra colectividad, la conformación y la elección del Directorio de la Institución Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo debería tener el más amplio respaldo político. De la forma en que sea designado este Directorio dependerá su propio futuro y también, en buena medida, no su legitimidad desde el punto de vista jurídico –obviamente–, pero sí su legitimidad política.

Señora Presidenta, hay dos opciones: el primer Directorio de este Instituto de Derechos Humanos podrá tener el respaldo de un partido político o, en su caso, el de todo el Parlamento. Para el Partido Nacional, la voluntad política es que este primer Directorio tenga el respaldo político de todo el Parlamento, pues sería lapidario para el comienzo y funcionamiento de esta institución que fuera resultado de la votación de un solo partido político.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa quiere asumir su equivocación, pues debió haber levantado la sesión una vez votada la moción.

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el día 19 a las 9 y 30 horas.

(Así se hace. Es la hora 14 y 58 minutos.)

**LUCÍA TOPOLANSKY**
Presidenta

**Hugo Rodríguez Filippini**
Secretario

**José Pedro Montero**
Secretario

**Walter Alex Cofone**
Director General

**Adriana Carissimi Canzani**
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Senadores

Corrección y Control
**División Diario de Sesiones del Senado**

Armado e Impreso
**División Imprenta del Senado**